



Oficina  
Rehabilitació



5

## PROGRAMA

Ayudas para el Libro del Edificio Existente (LEEx) y proyectos

### CONTÁCTANOS

971 452 461

garcialorca10@orbaleares.com

www.orbaleares.com



C. Federico García Lorca, 10  
07014 Palma

C. Binissalem, 39  
07300 Inca

Av. Baix d'es Cox, 91BJ  
07500 Manacor



### DESTINATARIOS

- Propietarios de viviendas unifamiliares o edificios.
- Comunidades de propietarios o sus agrupaciones.
- Sociedades cooperativas.
- Empresas arrendatarias de edificios.

### REQUISITOS

- Edificios de tipología residencial colectiva: al menos 50% de superficie construida sobre rasante, uso residencial vivienda.
- Para edificios finalizados antes del año 2000.



COAAT MALLORCA  
COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y  
ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MALLORCA



www.orbaleares.com



## ACTUACIONES

- Proyecto técnico de rehabilitación de edificios, en los que la actuación propuesta cumpla los requisitos del artículo 33 del RD 853/21 para ser considerada subvencionable dentro del programa 3.
- Libro del Edificio Existente, que contenga los aspectos que se relacionan en el Anexo I del RD 853/21, cuyo plan de actuaciones incluya específicamente medidas que permitan alcanzar un ahorro en consumo de energía superior al 30 % y medidas para alcanzar cada uno de los niveles de reducción establecidos en los artículos 15 y 34 del citado RD (del 30% al 45%, del 45% al 60% y >60%).



## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

- Datos del solicitante.
- Datos de la vivienda, viviendas, edificio o edificios a rehabilitar domicilios y referencias catastrales.
- Número de viviendas y en su caso locales del edificio a rehabilitar.
- LEEEx o Proyecto de la actuación (para proyecto se puede presentar una memoria previa).
- Certificado de eficiencia energética del edificio existente registrado, en su estado actual.
- Certificado de eficiencia energética obtenido considerando realizadas las actuaciones previstas realizado con el mismo programa.
- Acuerdo de la comunidad por el que se aprueba la realización del LEEEx o del proyecto.
- En proyectos, reportaje fotográfico de las zonas donde se vaya a intervenir.

## COSTES SUBVENCIONABLES

- Costes de redacción de los documentos.
- Es subvencionable el IVA cuando no sea reembolsable.
- Cuantía máxima por Libro del Edificio Existente:
  - Unifamiliares y edificios hasta 20 viviendas: 700€ + 60€ por vivienda.
  - > 20 viviendas: 1.100€ + 40€ por vivienda, con un máximo de 3.500€.
- Cuantía máxima por proyecto de rehabilitación:
  - Unifamiliares y edificios hasta 20 viviendas: 4.000€ + 700€ por vivienda.
  - > 20 viviendas: 12.000€ + 300€ por vivienda, con un máximo de 30.000€.

